

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veinte (2020)

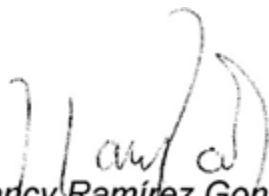
Ref.: Verbal Rad. 1100140030532017-01742-00

1.Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el superior funcional Juzgado 34 Civil del Circuito que en providencia de fecha 22 de julio de 2020, confirmo la sentencia proferida por este Juzgado el 18 de marzo de 2019.

2. Efectuar la liquidación de costas.

3.REQUERIR a la secretaria para que le aplique el protocolo al informe secretarial como a los documentos y/o solicitudes por los cuales ingresa el expediente al Despacho, de la manera establecida en el acuerdo PCSJA20- 11567 de 2020 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, así mismo lo incluya de manera cronológica en el índice del expediente.

Notifíquese


Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.082 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m del día 10 de septiembre de 2020 Laura Camila Linares Pedraza Secretaria
